

Diego X. Avilés Amador
Director General Adjunto

Federico Ochoa Peressini
Director de
Administración y Finanzas

+5255 8503 7080
+5255 8503 7181

Se informa Evento Relevante en relación con la empresa Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V.

A Todo el Público Inversionista:

Ciudad de México a 25 de diciembre 2023. Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.B. (“GMD”) informa que, el pasado 22 de diciembre, la Legislatura del Estado de Quintana Roo aprobó cierto Decreto número 195 (el “Decreto 195”) para que se abroge el diverso Decreto número 250 emitido por la propia Legislatura del 15 de diciembre de 2014 (el “Decreto 250”) en el que, entre otras cosas, se resolvió (i) prorrogar anticipadamente a su vencimiento la vigencia del Título de Concesión otorgado en favor de Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. (“DHC”), para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales (el “Título de Concesión” o la “Concesión”) en los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, hasta el 31 de diciembre del 2053, (ii) extender la Concesión a la prestación de los mencionados servicios públicos en el Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, y (iii) modificar el Título de Concesión para incluir en el mismo el nuevo plazo de vigencia, la concesión de los servicios públicos por el Municipio de Solidaridad y actualizar diversas cláusulas y anexos del propio Título de Concesión.

DHC es una empresa en la cual GMD cuenta con el 51% de participación.

DHC considera que el Decreto 195 es ilegal y que cuenta con argumentos sólidos, por lo que interpondrá todos los medios de impugnación y defensa legales correspondientes para combatirlo.

El Decreto 195 desconoce absolutamente la naturaleza y normatividad rectora del Título de Concesión e invade esferas y atribuciones de los Municipios soberanos concedentes de la Concesión, así como del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, lo que representa una clara transgresión al orden constitucional y legal aplicable, así como de los derechos fundamentales de DHC. Sin embargo, éste carece de validez y eficacia legal para tales propósitos, pues no es legalmente procedente afectar derechos legítimamente adquiridos por DHC, ni a la Concesión, como tampoco lo es que la Legislatura local ignore los términos, condiciones y procedimientos previstos en el Título de Concesión que, entre otras cosas, imponen mecanismos para proceder en contra de DHC.

El Decreto 250 que se pretendió abrogar por la Legislatura del Estado de Quintana Roo entró en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo,

surtiendo plenamente sus efectos y alcances desde la firma y modificación del Título de Concesión el 18 de diciembre de 2014, es decir, desde hace más de nueve años.

El Poder Legislativo de Quintana Roo no puede atribuirse facultades que no le han sido conferidas, ni tiene la prerrogativa de desconocer los compromisos asumidos por los citados Municipios y el Poder Ejecutivo del Estado al modificar el Título de Concesión el 18 de diciembre de 2014.

DHC es una empresa de clase mundial. Más de 22 millones de trabajadores participan indirectamente como accionistas en su capital a través de las Afores.

Con la seriedad y compromiso que le caracteriza, DHC continuará prestando con normalidad los servicios públicos de agua potable concesionados en su favor en y para los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres, Puerto Morelos y Solidaridad en el Estado de Quintana Roo, en apego y cumplimiento a lo dispuesto en el Título de Concesión y su modificación del 18 de diciembre de 2014.

GMD confía que prevalecerá el estado de derecho y que el Poder Ejecutivo del Estado, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo y los Municipios concedentes de Benito Juárez, Isla Mujeres, Solidaridad y Puerto Morelos, actuarán en estricto cumplimiento de las normas aplicables y siempre en cumplimiento de resoluciones judiciales firmes.

Este reporte puede contener proyecciones o comentarios relativos al futuro desempeño de GMD y que implica riesgos e incertidumbre. Se previene al lector sobre estos comentarios ya que son sólo proyecciones y pueden variar de resultados o eventos que sucedan en el futuro. Los factores que pueden causar que los resultados varíen material y adversamente pueden ser, pero no se limitan a: cambios en las condiciones económicas, políticas y otras en México; cambios en las condiciones económicas, políticas y otras en Latinoamérica; cambios en los mercados de capitales que puedan afectar políticas de crédito a México o compañías mexicanas; incrementos inesperados en los costos de financiamiento y otros; o la inhabilidad para obtener financiamiento de capital o de deuda en condiciones atractivas. Todos los comentarios relativos al futuro se basan en información disponible a GMD en el momento de publicación. GMD no asume ninguna responsabilidad para actualizar estos comentarios.